



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/FJTC/lfm.

LOTA, 25 Enero de 2019.-

DECRETO N° 130.-

Vistos:

república.

Trabajo.-

25.01.2019.-

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Convenios de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en periodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

FERNANDO ALEJANDRO TERÁN SOTO

R.U.T.

2.- El convenio tendrán vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- El convenio se registrarán por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que los estudiantes no serán considerados como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 23.01.2019 al 12.02.2019.-

4.- El convenio aprobados por esta resolución, se entenderán como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirán una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue estos convenios serán imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL CARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL (S)
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- ✚ Alumno en Práctica.-
- ✚ Dirección de Control.-
- ✚ Departamento de Personal.-
- ✚ Sección Remuneraciones.
- ✚ Pág. Web.
- ✚ Archivo.